

**TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE  
OAXACA**

**Boletín Jurisdiccional**

**TOMO I  
0004/2018**

**Oaxaca de Juárez, Oaxaca; 01 de junio de 2018**

## CONTENIDO

ACUERDO GENERAL NÚMERO AG/TJAO/13/2018 DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE SE APRUEBA EL LOGOTIPO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA Y REGLAMENTACIÓN DEL MISMO.



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR

**ACUERDO GENERAL NÚMERO AG/TJAO/13/2018 DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE SE APRUEBA EL LOGOTIPO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA Y REGLAMENTACIÓN DEL MISMO.**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Mediante Decreto 786, de la LXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial el dieciséis de enero del año que transcurre y vigente al día siguiente, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución estatal, entre ellas la adición de un capítulo al Título Sexto, relativo a los órganos autónomos, denominado “Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca”. En consecuencia de lo anterior, se crea el mencionado ente jurisdiccional, como un órgano constitucional autónomo.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio, del citado decreto, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en acto solemne de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho declaró instalado formal y materialmente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, comprendiéndose todos sus órganos jurisdiccionales y administrativos.

**TERCERO.** El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, es la máxima autoridad jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e impartición de Justicia Administrativa, estará dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y su presupuesto, en términos de lo dispuesto por el artículo 114 Quáter, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, vigente.



**CUARTO.-** El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, está facultado para emitir acuerdos generales para el adecuado funcionamiento y organización del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en términos de lo dispuesto por el artículo 114 Quáter, párrafo tercero y séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**QUINTO.** Tomando en consideración que este Tribunal, es de reciente creación, y surge como un órgano constitucional autónomo de donde es necesario dotarlo de una imagen que sintetice los principios que lo rigen y proyecte su finalidad: la justicia; de tal manera que sea plenamente identificada por los usuarios de esta institución.

Así el logotipo del Tribunal de Justicia Administrativa, se compone de los siguientes rubros:

- a) **DENOMINACIÓN:** Para evitar divergencias de identidad en el nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, se describe la denominación oficial con que será reconocido y como deberá ser referido en la documentación oficial con la finalidad de facilitar el pleno reconocimiento y contribuir al fortalecimiento de la identidad interna y externa: Nombre Oficial: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) **ICONOGRAFÍA:** En las formas simbólicas oaxaqueñas, los triángulos con un vértice hacia arriba simbolizan lo femenino, dos triángulos con los vértices hacia abajo, lo masculino. De esta forma se representa la dualidad en oposición o en complementariedad. Cuando los triángulos se unen forman un rombo que es conocido como Diamante. Los diseños oaxaqueños están basados en estrellas y astros. Los ejemplos aquí mostrados corresponden a una estrella del pueblo Zapoteco empleada en los Huipiles de la comunidad de San Bartolo Yautepec; la otra corresponde al pueblo indígena Mixe, también empleada en sus huipiles y denominada Estrella de la Mañana o Estrella del Atardecer.



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR

- c) ISOLOGO: La representación geométrica plasmada en el diseño, fue inspirada en la construcción geométrica de un ave bicéfala, formada por trazos alusivos a las piezas textiles de la comunidad de San Bartolo Yautepec.

Los trazos en forma de diamante representan la dualidad y equidad de género: lo masculino y femenino. Los aros entrecruzados representan lo infinito. Los 8 diamantes, basados en cuadros representan las 8 regiones de Oaxaca y a la estrella de los ocho picos. Los cuatro ángulos del diamante central representa los 4 puntos cardinales.

Las figuras se inspiran en el símbolo de "Ojo de Dios", conocido como Wixepécocha. La simetría de los diamantes, representan los cuatro tipos de energía que hay en el Cuerpo humano: arriba del ombligo, la energía quetzalli del ave. Abajo la energía coatl de la serpiente; al lado derecho está el tonal; y a la izquierda el nagual. La figura del centro del ojo de Dios se conoce como mariposa, la cual está asociada con la polilla que en sus alas lleva el polvo de la sabiduría.

TIPOGRÁFIA. La familia tipográfica empleada para su construcción es la Trajan Pro con este tipo de letra se busca establecer un equilibrio formal: al construir el logotipo con el tipo Trajan se le otorga una contraparte gráfica al momento de elaborar una composición estilizada. Esta composición se equilibra con su contraparte gráfica del imagotipo. Se tomó en cuenta para la elección de este tipo de letra el nivel de legibilidad y la capacidad pregnante, ambas características impactan directamente en el reconocimiento y lectura inmediata del logotipo, incluso sin el apoyo del signo icónico.

COLOR. En el logotipo se usan dos colores: PANTONE 1815 C PANTONE 3375 C.

**SEXTO.** En consecuencia, con fundamento en las citadas disposiciones constitucionales y legales, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, expide el siguiente:

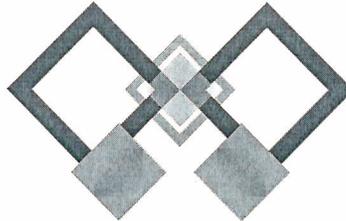


TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR

## ACUERDO GENERAL AG/TJAO/13/2018

**ARTÍCULO 1.** Se crea el logotipo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ARTÍCULO 2.** El Manual de Gestión de identidad visual, es el documento técnico en el que se establecen detalladamente las características tipográficas de diseño, reproducción y difusión del logotipo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

**ARTÍCULO 3.** El uso del logotipo corresponde en forma exclusiva a los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, quienes en el costado izquierdo de la documentación oficial que generen, deberán insertarlo. De igual manera, se podrá utilizar como fondo, en formato de marca de agua.

**ARTÍCULO 4.** El mal uso o uso del logotipo sin autorización de la Sala Superior, se considera como indebido.

**ARTÍCULO 5.** El personal jurisdiccional y administrativo de los órganos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, deberá vigilar el correcto uso del logotipo y su denominación oficial. En este entendido queda prohibida cualquier alteración o modificación al logotipo, denominación oficial, o sus siglas TJAO.

**TRANSITORIOS**



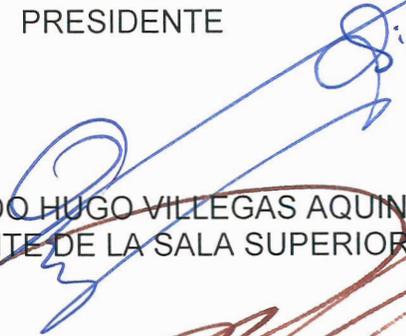
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA  
SALA SUPERIOR

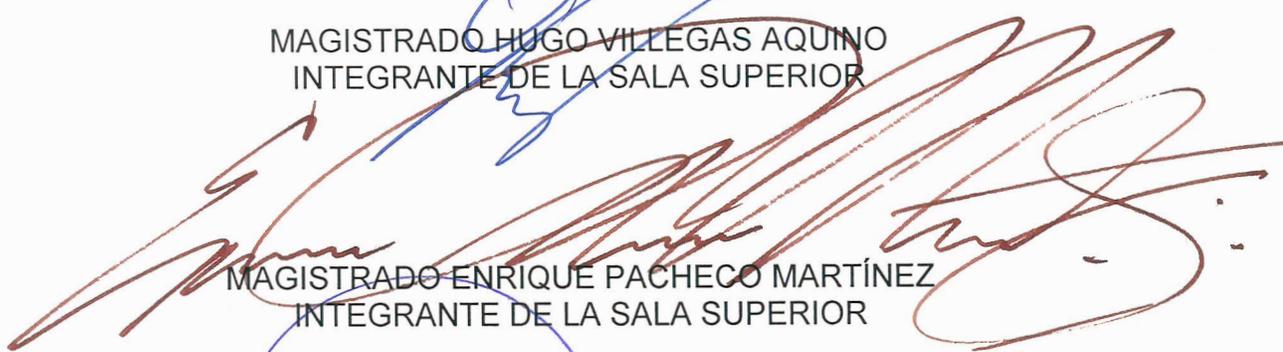
**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.** Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Boletín Jurisdiccional, en los Estrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca y en la página electrónica una vez que ésta sea habilitada.

Dado en sesión administrativa en el Salón de Sesiones del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, siendo las trece horas con treinta minutos del día uno de junio de dos mil dieciocho, resultado aprobado por unanimidad de votos de los presentes: Magistrado Adrián Quiroga Avendaño, Presidente del Tribunal; Magistrados Hugo Villegas Aquino y Enrique Pacheco Martínez; ausentes: Magistrada María Elena Villa de Jarquín y Magistrado Manuel Velasco Alcántara.

  
MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO  
PRESIDENTE

  
MAGISTRADO HUGO VILLEGAS AQUINO  
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

  
MAGISTRADO ENRIQUE PACHECO MARTÍNEZ  
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

  
LICENCIADA SANDRA PEREZ CRUZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca

H. Escuela Naval Militar No. 701,

Col. Reforma, Oaxaca, Oax.

Teléfono(s): 01-800-823-63-11

(951) 50 2 59 36

(951) 50 2 59 41

(951) 50 2 59 43

Ext.: 109

[www.tjaoaxaca.gob.mx](http://www.tjaoaxaca.gob.mx)